

## RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N° 1593

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 23 del Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, la Gobernadora o el Gobernador tiene la más alta representación del Departamento y de la unidad institucional del Gobierno Autónomo Departamental, es la primera autoridad política de Santa Cruz, dirige a la Gobernación y ejerce la representación ordinaria del Estado en la jurisdicción departamental.

Que, mediante sesión extraordinaria de la Asamblea Legislativa Departamental, celebrada el 26 de enero de 2024, se dio posesión al Vicegobernador, Mario Joaquín Aguilera Cirbian, como Gobernador en ejercicio de la suplencia temporal (como la denominó el Tribunal Constitucional Plurinacional) o suplencia gubernamental (como se encuentra denominada en el Estatuto Autonómico) del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

Que, corresponde al Gobernador en ejercicio de la suplencia gubernamental, tomar las medidas y decisiones que corresponden para la continuidad de la gestión del Ejecutivo Departamental del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, orientada a una eficaz y eficiente prestación de los servicios públicos que tiene bajo su responsabilidad, así como para la ejecución de los planes operativos, programas, obras y proyectos que han sido aprobados conforme a normas vigentes, todo en ello en beneficio de las necesidades de la población del Departamento.

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2) del Artículo 5 de la Ley Departamental N° 284 de Organización del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz de 16 de diciembre de 2022, establece que las Resoluciones Departamentales serán firmadas únicamente por la Gobernadora o el Gobernador, para la otorgación de reconocimientos a personas naturales o jurídicas, aprobación de reglamentos específicos, reglamentos internos y manuales, **autorizaciones de viaje al exterior del país**, designación de Asesoras o Asesores, Directoras o Directores, Jefes de Unidad y otros.

Que, el Reglamento de viáticos, pasajes y gastos emergentes de viajes, aprobado mediante Resolución Departamental N° 957 de fecha 15 de septiembre de 2020, en su artículo 24 señala que la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del país debe ser autorizada por el Gobernador o Gobernadora del Departamento mediante Resolución Departamental expresa.

Que, el Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Gobernación N° 293 de fecha 08 de noviembre de 2011, en su artículo 77 señala que se concederá licencia con goce de haberes al Servidor Público, con derecho a percibir el cien por ciento (100%) de su remuneración y sin cargo a vacaciones, por asistencia a becas y cursos de capacitación, a tiempo parcial o completo tanto en el país como en el exterior, siempre y cuando se refieran a especialidades de utilidad objetivamente justificada para la institución de acuerdo a las políticas, normas y presupuesto establecidos.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante **GADSC/DESPACHO/C.I. N° 166/2024** de 7 de marzo 2024, se solicita a la Dirección de Desarrollo Autonómico, la elaboración de la Resolución Departamental autorizando el viaje del servidor público **Jaime Erick Eulert Mendoza** quien representará al Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz como participante para conocer la experiencia del grupo Éxito en torno a su modelo de negocio vinculado a cadenas de valor y mercados con productos de ganadería libre de deforestación a realizarse en las ciudades de Bogotá y Montería, Colombia, del 11 al 15 marzo del presente.

**POR TANTO:**

El Gobernador del Departamento de Santa Cruz en ejercicio de la suplencia gubernamental, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz y demás disposiciones legales:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-**

- I. Autorizar el viaje y licencia con goce de haberes, del servidor público **Jaime Erick Eulert Mendoza** quien representará al Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz como participante para conocer la experiencia del grupo Éxito en torno a su modelo de negocio vinculado a cadenas de valor y mercados con productos de ganadería libre de deforestación, a realizarse en las ciudades de Bogotá y Montería, Colombia, del 11 al 15 marzo del 2024.
- II. Los gastos de pasaje, alimentación y hospedaje serán cubiertos por el World Wildlife Fund (WWF), tal como lo indica la **CI-SDDE/SEDACRUZ.DIR. N° 115/2024** de fecha 04 de marzo de 2024, el servidor público gozará de licencia con goce de haberes por los días señalados en el párrafo precedente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se abrogan y se derogan las disposiciones contrarias a la presente Resolución Departamental.

Es dada en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, el día ocho del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

**FDO. ARQ. MARIO AGUILERA CIRBIAN**  
**GOBERNADOR EN EJERCICIO DEL DEPARTAMENTO SANTA CRUZ**